



Resolución Gerencial Regional

Nº 039 -2021-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 245-2021-GRA/GRTC-ARH de fecha 09 de abril del 2021, mediante el cual la jefa del área de recursos humanos solicita la conformación de la comisión para concurso interno de evaluadores para el año fiscal 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 11-2021-GRA/GRTC-SGTT de fecha 07 de abril del 2021, el Sub Gerente de Transporte Terrestre, comunica la necesidad de realizar convocatoria a concurso interno de nuevos evaluadores para las diferentes categorías de las licencias de conducir, en vista que los actualmente designados es personal vulnerable al COVID 19 y se encuentra con licencia con goce de haber;

Que, con Memorándum Nº 94-2021-GRA/GRTC de fecha 07 de abril del 2021, despacho gerencial solicita a la Oficina de Administración la realización de un concurso interno de evaluadores para las diferentes categorías de las licencias de conducir, que permita garantizar que las evaluaciones y calificaciones de los exámenes a cargo de la GRTC se sujeten a los principios de transparencia, honestidad y veracidad y determinar la imparcialidad del evaluador designado, para lo cual se deberá designar una comisión evaluadora multidisciplinaria que realice el proceso de selección a los evaluadores y elaborar las bases del presente concurso;

Que, el Literal j) del Numeral 2.1 Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 007-2016-MTC, Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, establece *“Evaluador de Habilidades en la Conducción: Persona natural acreditada por el MTC que cumple las condiciones establecidas en el presente Reglamento para evaluar las habilidades en la conducción de los postulantes a una licencia de conducir”*;

Que, el Literal c) del Numeral 4.2.4 del Artículo 4 sobre las competencias de gestión de los gobiernos regionales establece *“conducir el proceso de otorgamiento de la licencia de conducir, lo que incluye la evaluación a los postulantes a la obtención de licencias de conducir de clase A, que así lo requieran”* y el literal f) señala que es otra de sus competencias *“Conducir los procedimientos de selección necesarios para la realización de la actividad de evaluación a postulantes a licencias de conducir”*.

Que, el Título Preliminar del TOU de la Ley 27444, Artículo IV: Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3, el Principio de Impulso de Oficio, señala: *“Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias”*;

Que, en tal sentido considerando la propuesta del Jefe de la Oficina de Administración según su Informe Nº 069-2021-GRA/GRTC.OA de fecha 07 de abril del 2021, para la designación de los integrantes de la mencionada comisión, corresponde emitir el resolutivo que conforme la comisión para la elaboración de bases para el concurso interno de evaluadores de manejo y realice acciones de evaluación;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444, Decreto Supremo Nº 007-2016-MTC, Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de





Resolución Gerencial Regional

Nº 039 -2021-GRA/GRTC

Conducir y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 269-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - CONFORMAR la Comisión para la elaboración de bases y realización del concurso interno de evaluadores de manejo de las diferentes categorías de licencias de conducir para la GRTC en el año fiscal 2021 y realice acciones de evaluación de los postulantes, la cual estará conformada por los siguientes miembros:

- Sub Gerente Transporte Terrestre – Presidente
- Sub Director Licencias de Conducir
- Jefe de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones, así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los **15 ABR 2021**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. Juan Luigui Mendoza Soto
Gerente Regional De Transportes
Y Comunicaciones



Doc 03641383 EXP 02381772